# República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



### JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00165-00

Obra en autos la notificación infructuosa realizada por la parte actora de que trata el artículo 291 de C.G.P., al demandado MARCO FIDEL VASQUEZ VASQUEZ.

Por otra parte, se le pone de presente al libelista que, deberá intentar la notificación de la parte demandada en las direcciones físicas y/o electrónicas que conozca, además que el emplazamiento solo es procedente a petición de parte de conformidad con el art. 296 del C.G.P.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

### FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>040</u>** en el día de hoy <u>26 de NOVIEMBRE de 2021</u>.

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria

#### Fernando Moreno Ojeda

Juez

#### Juzgado Pequeñas Causas

### Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffe 5b 2abffdb 627436db af 7256950c 60b 2fb 38d 593ecb 0dde 9047512ce 17896d

Documento generado en 25/11/2021 09:34:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica